



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CCATCCA

Ccatcca Capital de la Espiritualidad Andina

QUISPICANCHI - CUSCO



2023 - 2026

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 97-2024-GM-MDCC.

Ccatcca, 16 de febrero del 2024

VISTOS:

El Informe N° 0126-2024-EAJ-CUL/MDCC-Q-C, de fecha 16 de febrero del año 2024, mediante el cual se solicita modificación del Plan Anual de Contrataciones en su Versión 3.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local, con personería de derecho público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, consagrada en el Artículo 194° de la Constitución política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

Que, con la dación de la nueva Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior, rigiéndose por los principios de legalidad y transparencia;

Que, la Ley de Contrataciones del Estado establece en su Artículo 15.- Plan Anual de Contrataciones "15.1 Formulación del Plan Anual de Contrataciones: Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones. 15.2 Contenido del Plan Anual de Contrataciones: El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento. 15.3 El Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal institucional de la respectiva Entidad";

Que, por otro lado, se tiene el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en su Artículo 6. Plan Anual de Contrataciones 6.1. "El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento. 6.2. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. 6.3. La Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso. 6.4. Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad";

Que, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, estipula en su Artículo 7.3. "El contenido del Plan Anual de Contrataciones El PAC debe contener: a) Todos los procedimientos de selección que se convocarán durante el correspondiente ejercicio, incluyendo el detalle de los ítems, en el caso de procedimientos según relación de ítems. b) Los procedimientos de selección que serán realizados por otras Entidades, sea mediante el desarrollo de compras corporativas o el encargo del procedimiento de selección.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL CCATCCA

Ccatcca Capital de la Espiritualidad Andina
QUISPICANCHI - CUSCO



Considerando que también pueden incorporarse en las compras corporativas los requerimientos de las Entidades cuyos montos estimados no superen las ocho Unidades Impositivas Tributarias (8 UIT), estas contrataciones deberán estar incluidas en el PAC de cada Entidad participante. c) Los procedimientos de selección que no fueron convocados el año fiscal anterior, y aquellos declarados desiertos, siempre y cuando persista la necesidad declarada por el área usuaria, y se cuente con el presupuesto respectivo. d) Aquellos procedimientos de selección que durante el año fiscal anterior hayan sido declarados nulos de oficio, por defectos o vicios en los actos preparatorios, cuya necesidad persiste conforme a lo manifestado por el área usuaria, y se cuente con el presupuesto respectivo. En los casos de procedimientos de selección según relación de ítems, la inclusión en el PAC solo aplicará para los ítems declarados desiertos o nulos, según corresponda. e) Las contrataciones previstas en el literal f) del artículo 4 de la Ley, así como en los literales d), e) y f) del numeral 5.1 del artículo 5 de la Ley. Asimismo, deben incluirse contrataciones que se realicen en el marco de los convenios de colaboración u otros de naturaleza análoga a los que hace referencia el literal c) del numeral 5.1 del artículo 5 de la Ley. f) Las contrataciones de bienes y servicios incluidos en el Catálogo Electrónico del Acuerdo Marco, salvo que el monto de la contratación sea igual o inferior a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias. g) Las contrataciones que se sujeten a regímenes especiales creados de acuerdo a ley”;

Que, de la antes citada norma se tiene el artículo 7.4. De la aprobación del Plan Anual de Contrataciones. 7.4.1. “El PAC debe ser aprobado mediante documento emitido por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad”;

Que, de la antes referida norma se tiene el numeral 7.6.3. Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y de los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad si lo tuviere;

Que, mediante Informe N° 0126-2024-EAJ-CUL/MDCC-Q-C, el Coordinador de Logística. Lic. Emiliano Anaya Jurado, solicita a Gerencia Municipal, modificación del Plan Anual de Contrataciones PAC 2024, en su versión 3. Dicha resolución según RLCE es aprobada por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad (...). por lo tanto, solicito la aprobación del PAC en su versión 3, para el ejercicio 2024 mediante acto resolutivo;

Que, el numeral 20) del artículo 20 de la Ley N° 27972. Ley Orgánica de Municipalidades, señala que el alcalde puede delegar sus atribuciones administrativas en el Gerente Municipal, bajo cuya dirección y responsabilidad está la administración Municipal;

Que, por las consideraciones antes expuestas de conformidad a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, y en mérito a las facultades delegadas a Gerencia Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 002-2024-A-MDCC/Q;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR en su Versión 3, en el PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA, correspondiente al año 2024, en conformidad al Informe N°





MUNICIPALIDAD DISTRITAL CCATCCA

Catcca Capital de la Espiritualidad Andina

QUISPICANCHI - CUSCO



2023 - 2026

0126-2024-EAJ-CUL/MDCC-Q-C y por todos los considerandos expuestos en la presente resolución, con el siguiente detalle:

PAC REF.	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	N° ITEM	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	U.M	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	VALOR ESTIMADO O REFERENCIAL
01	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	Bienes	Ítem	CEMENTO PORTLAND TIPO IP (42.5 KG) PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE ATAPATA DISTRITO DE CCATCCA-QUISPICANCHI-CUSCO"	BOLSA	Recursos determinados	S/. 134,000.00
02	Adjudicación Simplificada	Bienes	Ítem paquete,	CONTRATACION DE MATERIAL AGREGADO PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE ATAPATA DISTRITO DE CCATCCA-QUISPICANCHI-CUSCO"	M3.	Recursos determinados	S/. 167,000.00
03	Adjudicación Simplificada	Bienes	Ítem	CONTRATACION DE CERDOS HEMBRAS (LECHONES DE 15 KG DE PESO PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE INNOVACION PRODUCTIVA EN LA PRODUCCION DE ANIMALES MENORES AVES DE CORRAL Y PORCINOS EN EL DISTRITO DE CCATCCA-PROVINCIA DE QUISPICANCHI DEPARTAMENTO DE CUSCO.	Und.	Recursos determinados	S/. 62,100.00
04	Adjudicación Simplificada	Bienes	Ítem paquete	CONTRATACIÓN DE MATERIAL AGREGADO PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE ATAPATA DEL DEL DISTRITO DE CCATCCA - PROVINCIA DE QUISPICANCHI DEPARTAMENTO DE CUSCO	M3	Recursos determinados	S/. 99,150.00
05	Subasta Inversa Electrónica	Bienes	Ítem	CONTRATACION DE CEMENTO PORTLAND TIPO IP (42.5 KG) PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL	BOLSA	Recursos determinados	S/. 134,000.00





MUNICIPALIDAD DISTRITAL CCATCCA

Ccatcca Capital de la Espiritualidad Andina

QUISPICANCHI - CUSCO



2023 - 2026

				SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE ATAPATA DEL DEL DISTRITO DE CCATCCA - PROVINCIA DE QUISPICANCHI - DEPARTAMENTO DE CUSCO			
06	Adjudicación Simplificada	Bienes	Ítem paquete	CONTRATACION DE MATERIAL AGREGADO PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE ATAPATA DEL DEL DISTRITO DE CCATCCA - PROVINCIA DE QUISPICANCHI - DEPARTAMENTO DE CUSCO"	M2	Recursos determinados	S/ 167,000.00
07	Adjudicación Simplificada	Bienes	Ítem paquete	CONTRATACION DE GEOMEMBRANAS Y GEOTEXTIL PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN PRODUCTORES DE GANADO VACUNO EN 23 COMUNIDADES DEL DISTRITO DE CCATCCA - PROVINCIA DE QUISPICANCHI - DEPARTAMENTO DE CUSCO	M3	Recursos determinados	S/ 151,200.00
08	Adjudicación simplificada	Bienes	Ítem	CONTRATACIÓN DE PAJILLAS DE SEMEN PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN PRODUCTORES DE GANADO VACUNO EN 23 COMUNIDADES DEL DISTRITO DE CCATCCA - QUISPICANCHI - CUSCO	UND	Recursos determinados	S/ 48,000.00
09	Adjudicación simplificada	Bienes	Ítem paquete	CONTRATACION DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN PRODUCTORES DE GANADO VACUNO EN 23 COMUNIDADES DEL DISTRITO DE CCATCCA -	UND	Recursos determinados	S/ 64,500.00





MUNICIPALIDAD DISTRITAL CCATCCA

Ccatcca Capital de la Espiritualidad Andina

QUISPICANCHI - CUSCO



2023 - 2026

				PROVINCIA DE QUISPICANCHI - DEPARTAMENTO DE CUSCO			
10	Adjudicación Simplificada	CONSULTORIA DE OBRAS	Ítem	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DEL CAMINO VECINAL CU-1034: EMP.PE-30C-ANDAYAIE EMP.CU-1005(LLACHI)-AUSARAY-EMP-PE-30C, DISTRITO DE CCATCCA - PROVINCIA DE QUISPICANCHI - DEPARTAMENTO DE CUSCO	SERVICIO.	Recursos determinados	S/ 388,162.97



ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER, que el Coordinador de Logística realice la publicación de la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), en el plazo establecido por la Ley de Contrataciones del Estado.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Informática y Soporte Técnico la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA
LIE. Adm. Jorge Ysaac Arriaga Naupac
CLAD: 10209
GERENTE MUNICIPAL